IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **UNIVERSIDAD SOLICITANTE** |  | **CENTRO** | **CÓDIGO CENTRO** |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | Universidad de Sevilla |  | Escuela Internacional de Doctorado | 41015858 |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **NIVEL** |  | **DENOMINACIÓN CORTA** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | Doctorado |  | Educación |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **DENOMINACIÓN ESPECÍFICA** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Sevilla |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **NIVEL MECES** |  |  |  |  |
|  | **4** |  |  |  |  |
|  | **CONJUNTO** |  | **CONVENIO** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | No |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **SOLICITANTE** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **NOMBRE Y APELLIDOS** |  | **CARGO** |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | Agustín del Castillo García |  | Director Técnico del Área de Ordenación Académica |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **Tipo Documento** |  | **Número Documento** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | NIF |  | 28541229T |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **REPRESENTANTE LEGAL** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **NOMBRE Y APELLIDOS** |  | **CARGO** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | Cristina María Yanes Cabrera |  | Vicerrectora de Ordenación Académica |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **Tipo Documento** |  | **Número Documento** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | NIF |  | 31862344F |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **NOMBRE Y APELLIDOS** |  | **CARGO** |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | María del Carmen Gallardo Cruz |  | Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **Tipo Documento** |  | **Número Documento** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | NIF |  | 27301910J |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **DOMICILIO** | **CÓDIGO POSTAL** | **MUNICIPIO** | **TELÉFONO** |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | C/ San Fernando, 4 | 41004 | Sevilla | 669569672 |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **E-MAIL** | **PROVINCIA** |  | **FAX** |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | vordenacion@us.es | Sevilla |  | 954556982 |  |
|  |  |  |  |  |  |

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.



El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Sevilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2011

Firma: Representante legal de la Universidad

En: Sevilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2011

Firma: Representante legal de la Universidad

**1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

**1.1. DATOS BÁSICOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NIVEL** |  | **DENOMINACIÓN ESPECIFICA** |  | **CONJUNTO** |  | **CONVENIO** |  | **CONV.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **ADJUNTO** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Doctorado Programa de Doctorado en Educación por la | No | Ver anexos. |
|  | Universidad de Sevilla |  | Apartado 1. |
|  |  |  |  |  |
|  | **ISCED 1** |  | **ISCED 2** |  |
|  |  |  |  |  |
|  | Ciencias de la Educación |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | **AGENCIA EVALUADORA** |  | **UNIVERSIDAD SOLICITANTE** |  |
|  |  |  |  |  |
|  | Agencia Andaluza del Conocimiento |  | Universidad de Sevilla |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **1.2 CONTEXTO** |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  | **CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO** |  |  |
|  |  |  |  |  |
| TABLA. | RESUMEN DE ALEGACIONES |  |  |
| CRITERIO I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO |

|  |  |
| --- | --- |
| ALEGACIONES | COMENTARIOS |
| Se recomienda que el programa de doctorado cuente con los convenios de colaboración actualizados y firmados en el momento de ofertar el título. | Se incluye texto explicativo en apartado 1.4 Colaboraciones |
| Se recomienda justificar la adecuación de la integración (o no) del programa de doctorado en una red o convenios internacionales | Se incluye texto explicativo en apartado 1.4 Colaboraciones |
| Se recomienda justificar el grado de internacionalización del programa de doctorado en función de su temática y contexto. | Se incluye texto explicativo en apartado 1.4 Colaboraciones |

CRITERIO III.ACCESO Y ADMISIÓN DE DOCTORANDOS

|  |  |
| --- | --- |
| ALEGACIONES | COMENTARIOS |
| Se debe explicitar el perfil de ingreso recomendado, ya que la información disponible recoge diversas modalidades y opciones. | En el epígrafe 3.2 se ha incluido la especificación del perfil de ingreso recomendado |
| Los complementos de formación se deben definir en función de los distintos perfiles de ingreso que se hayan definido y se debe incluir información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación.  | En el epígrafe 3.4 se han desarrollado los complementos de formación específicos en función del perfil de acceso de los alumnos.  |
| Se recomienda justificar la estimación de los doctorandos de nuevo ingreso, su adecuación a los recursos humanos y materiales disponibles.  | Debido a que no existe posibilidad de añadir texto en su epígrafe correspondiente, esta justificación se incluye en el epígrafe 3.2 |
| Se recomienda incluir una justificación sobre la estimación de doctorandos de otros países considerando el ámbito científico del programa.  | Debido a que no existe posibilidad de añadir texto en su epígrafe correspondiente, esta justificación se incluye en el epígrafe 3.2 |

CRITERIO IV.ACTIVIDADES FORMATIVAS

|  |  |
| --- | --- |
| ALEGACIONES | COMENTARIOS |
| Se debe prever acciones de movilidad concreta y adecuada a los objetivos del programa para los estudiantes con dedicación a tiempo completo y parcial.  | Se ha ampliado la información contenida en la actividad formativa denominada Movilidad. |

CRITERIO V. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| ALEGACIONES | COMENTARIOS |
| Se recomienda ampliar la guía de buenas prácticas para ir más allá de lo elemental y aportar información detallada sobre frases, procedimientos, seguimiento, etc.  | Se ha incluido un texto explicativo en el epígrafe 5.1 |
| Se recomienda incorporar información relativa a la presencia de especialistas internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis: motivación, justificación, seguimiento, resultados, etc. | Se ha incluido un texto en el epígrafe 5.2 |

CRITERIO VI RECURSOS HUMANOS

|  |  |
| --- | --- |
| ALEGACIONES | COMENTARIOS |
| Se debe acreditar que cada línea de investigación del programa de doctorado cuenta con, al menos, un proyecto de investigación activo.  | Se ha incluido en el epígrafe 6.1 la relación de proyectos de investigación activos en cada línea de investigación. En total 23 proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas con vigencia actual.  |
| La Universidad de Sevilla debe modificar la Normativa de Estudios de Doctorado de 17 de junio de 2011 sobre cómputo de carga docente de los profesores vinculados a los programas de doctorado, para que contenga disposiciones específicas y concretas para el cómputo de tutorización y dirección de tesis doctorales. | Se ha incluido el texto solicitado en el epígrafe 6.2 |
| Se recomienda prever la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado. | Se ha incluido el texto solicitado en el epígrafe 6.1 |

CRITERIO VII RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

|  |  |
| --- | --- |
| ALEGACIONES | COMENTARIOS |
| Se debe indicar la previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación. | Se ha incluido una respuesta en el epígrafe 7.1 |
| Se debe indicar la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado. | Se ha incluido una respuesta en el epígrafe 7.1 |
| Se recomienda indicar la previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas. | Se ha incluido una respuesta en el epígrafe 7.1 |
| Se recomienda aportar información (o dirección web) sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras.  | Se ha incluido una respuesta en el epígrafe 7.1 |
| Se recomienda aportar información sobre los acuerdos que se tienen planeado firmar. | Se ha incluido una respuesta en el epígrafe 7.1 |

CRITERIO VIII. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

|  |  |
| --- | --- |
| ALEGACIONES | COMENTARIOS |
| Recomendación 1. Se recomienda detallar la estructura de la comisión académica y la composición de la misma, el reglamento o normas de funcionamiento y detallar los procedimientos de cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado | Se ha incorporado la información en el apartado 8.1 |
| Recomendación 2. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte. | Información incorporada en el apartado 8.1., bajo el título de “SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO”, 5º-7º párrafo. Comentario: enlazando con lo establecido en la recomendación Nº 8, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años (Ver apartado 8.3 de la memoria de verificación). |
| Recomendación 3. Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGCPDCD de la USE, o en el procedimiento “PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISONES” de dicho documento, se especifique cuál es la información del sistema del que es responsable la Oficina de Gestión de la Calidad y cuál corresponde a otros órganos u personas. También se recomienda que se aporte información sobre cómo se tratará dicha información y por quién se desarrollará el seguimiento y la mejora continua del programa formativo (especialmente en aquellos procedimientos que no lo han contemplado). | Información incorporada en el PM (punto 10), en el apartado 8.1.Comentario: Es preciso aclarar que no existe el “*SGCPDCD*”. La Universidad de Sevilla ha denominado a su sistema, SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD (Ver <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf> )Tal como se aclara al principio, el modelo de SGCPD diseñado por la Universidad de Sevilla se corresponde con un único modelo para la totalidad de sus PD. En él, el último de los procedimientos “PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISONES”, en su apartado de desarrollo se describe el procedimiento exacto y las responsabilidades para que todos los procedimientos del sistema sean analizados de forma apropiada, según lo previsto en el mismo.No obstante a lo anterior, para aclarar mejor esta cuestión y dar cumplimiento a la recomendación recibida, se realizará además la siguiente actuación:1. Todas las fichas de los indicadores del SGCPD serán revisadas de forma que el apartado actual “Fuente de datos”, aparezca como “Responsable”, aclarando para cada indicador, quién obtiene la información para que, siguiendo el contenido del procedimiento PM, una vez analizados los resultados de los indicadores y contextualizados los mismos, por parte de la *Comisión Académica del PD*, se puedan acordar las acciones de mejora necesarias por parte del *Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda* (Ver procedimiento PM).
2. Ha sido incluido un nuevo párrafo en el texto del procedimiento donde se aclara cómo la Universidad de Sevilla se dotará de las herramientas necesarias, en este caso una aplicación informática similar a la existente para los títulos de Grado y Máster, que asegure el seguimiento en coherencia con el propio SGCPD, en cuanto a responsables, seguimiento y control de indicadores, presentación de resultados, etc. (Ver procedimiento PM del SGCPD)

Sobre la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad cabe reiterar lo recogido al respecto en el procedimiento PM: “*La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.”* |
| Recomendación 4. Se recomienda que el “PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO” incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral. Puede incorporarse además, algún indicador que mida el número de contribuciones relevantes que se derivan de las tesis defendidas. | Se han incorporado nuevos indicadores en el procedimiento 2. Aparecen identificados en el P2, bajo el epígrafe “Nuevo”.Comentario: El texto del procedimiento P2 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento). |
| Recomendación 5. Se recomienda que el “PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD” estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo). | Información incorporada en el P4 del apartado 8.1.Comentario:  El texto del procedimiento P4 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento). |
| Recomendación 6. Se recomienda en el “PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE DOCTORADO, SUDESARROLLO Y RESULTADOS”, especificar los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora de la información aportada y de la satisfacción de los usuarios con la información recibida. | Información incorporada en el P8 del apartado 8.1. |
| Recomendación 7. Se recomienda en el “PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES/AS EGRESADOS/AS, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA” describir quién será el encargado de recoger y analizar la información aportada por el laboratorio ocupacional. | Información incorporada en el P5 del apartado 8.1.Información incorporada en el apartado 8.2.Por otra parte es de aplicación la misma indicación recogida en la alegación a la recomendación nº 3. |
| Recomendación 8. Se recomienda presentar la estimación de los siguientes indicadores “para los seis años posteriores a su implementación”: tasa de éxito a los tres años, tasa de éxito a los cuatro años, tesis producidas (este indicador no se recoge en la memoria presentada), tesis cum laude y nº de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas. | Información incorporada en el apartado 8.3. |

**1.2. Universidad solicitante, centro responsable de las enseñanzas, departamentos o institutos.**

**Universidad:** Universidad de Sevilla.

**Centro:** Escuela Internacional de Doctorado

**Grupos de Investigación:**

Desarrollo e Innovación de Modelos Educativos (HUM833).

Didáctica e Investigación Escolar (HUM319).

Educación Comparada de Sevilla (HUM486).

Educación de Personas Adultas y Desarrollo (HUM596).

Educación Social y Ciudadanía (HUM856).

Evaluación en Contextos Formativos (SEJ509).

Grupo Andaluz de Investigación en el Aula (HUM133).

Grupo de Investigación Didáctica (HUM390).

Grupo de Investigación en Educación Matemática (FQM226).

Grupo de Investigación Pedagógica de la Persona (HUM403).

Historia de las Enseñanzas no Obligatorias (HUM206)

Innovación, Desarrollo, Evaluación y Asesoramiento (HUM423).

Investigación Educativa (HUM500).

Investigación, Evaluación y Tecnología Educativa (HUM154).

ISIS (HUM197).

Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (SEJ467).

**Plazas de nuevo ingreso ofertadas:** 50: 35 a tiempo parcial y 15 a tiempo completo

Normas de permanencia: <https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf>

**Lengua utilizada en el proceso formativo:** Español, Inglés.

Contexto:

***Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado***

**ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)**

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech,** aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). El Comité de Dirección de la EIDUS fue constituido el 12 de diciembre de 2016.

 En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en:

<https://www.doctorado.us.es/escuela-internacional-de-doctorado>

El Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS se encuentra disponible en:

<https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/Reglamento_Regimen_Interno_Escuela_Internacional_Doctorado.pdf>

El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf>

El **programa de doctorado en Educación** de la Universidad de Sevilla representa un esfuerzo de coordinación de diferentes grupos de investigación pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. Estos grupos tienen una larga y dilatada experiencia investigadora, han venido desarrollando una investigación de excelencia, y ha sido organizadores de diferentes programas de doctorado en nuestra universidad, así como en convenio con otras universidades extranjeras.

* **Experiencias de la universidad en la oferta de títulos anteriores con características similares.**

El programa de doctorado en Educación se genera a partir de la conversión de diferentes programas de doctorado que se han venido impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación:

| **Departamento** | **Titulo Programa** | **Estudiantes**(Últimos 5 años) |
| --- | --- | --- |
| Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social | Competencias Educativas y Mediación Social | 47 |
| Didáctica y Organización Educativa | Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad de Sevilla, España) | 66 |
| Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Moderna de Lisboa, Portugal) | 42 |
| Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Autónoma de Chile) | 61 |
| Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Metropolitana de Caracas, Venezuela) | 14 |
| Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad de Carabobo, Venezuela) | 53 |
| Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación | Investigación e Intervención Educativas | 30 |
| Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales | Educación Ambiental (Interuniversitario) | 11 |
| Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales: Un enfoque interdisciplinar |
| Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales |
| **TOTAL** | 324 |

* **Previsión de la demanda del título.**

La investigación en educación viene siendo una demanda en nuestras sociedades. La compleja situación por la que atraviesan nuestros sistemas educativos y formativos hace necesaria el análisis preciso generado a partir de la investigación empírica que aporte datos y evidencias que permitan orientar la política educativa.

Tanto los resultados de los informes PISA, como los datos sobre el elevado índice de deserción o fracaso escolar de nuestro sistema educativo, unido al creciente porcentaje de personas desempleadas que necesitan alternativas formativas que les permitan una recualificación profesional, hacen más que necesario el desarrollo de estudios e investigaciones que aporten líneas de desarrollo para nuestro país.

Los programas de doctorado que han dado origen al programa actual han generado una alta demanda de alumnado en los últimos cinco años, más de trescientos (ver tabla anterior).

* **Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional: grupos de investigación, proyectos, etc.**

El programa que presentamos responde a las demandas del sector I+D+i en el sector de la educación y de la formación. Esta afirmación se fundamenta en que, tal como se muestra en el apartado correspondiente, el profesorado de las diferentes líneas de investigación ha podido conseguir fondos de financiación para sus proyectos a partir de convocatorias competitivas de financiación de I+D+i. Cabe destacar que algunos de los grupos de investigación pertenecientes al programa de doctorado guardan una estrecha relación con empresas tecnológicas especializadas, constatándose la presencia de proyecto de investigación en el que participan empresas tecnológicas innovadoras en la modalidad de proyecto de excelencia motriz.

* **Breve** referencia a la correspondencia del doctorado propuesto con los referentes externos.
	+ La Faculty of Education de Cambridge University ofrece un PhD in Education para alumnos a tiempo parcial o completo. <http://www.educ.cam.ac.uk/courses/graduate/doctoral/phd/>
	+ El D.Phil , como se conoce internacinalmente al programa de doctorado en educación de la Universidad de Oxford es un programa que ofrece la oportunidad a estudiantes para realizar sus estudios de doctorado en educación. <http://www.education.ox.ac.uk/courses/d-phil/>
	+ La Universidad de Nottingham (Reino Unido) junto con la Beijing (China) ofrecen un programa de doctorado en educación (PhD). El programa aborda líneas d einvestigación similares a las que nuestro programa plantea: investigación en formación del profesorado, liderazgo, eficacia escolar, formación y nuevas tecnologías. <http://www.nottingham.ac.uk/education/prospective/researchdegrees/phdsplitsite.aspx>
	+ La Universidad de Stanford (USA) viene desarrollando un programa de doctorado en educación que incluye elementos comunes al que presentamos, en la idea de ofrecer líneas de investigación de investigación educativa, así como de didácticas específicas , en concreto de las matemáticas, ciencias, siiencias sociales. <http://ed.stanford.edu/academics/doctoral>
	+ La Universidad de Oslo desarrolla un programa de doctorado en educación. Este programa incluye áreas de especialidad similares a las que planteamos en nuestros programa: atención a la diversidad; didáctica de las ciencias, de las matemáticas; desarrollo escolar. <http://www.uv.uio.no/english/research/doctoral-degree/phd/>
* **Estudiantes con dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo.**

El alumnado que viene realizando sus estudios de doctorado en educación, en los diferentes programas de doctorado que hemos venido desarrollando es mayoritariamente alumnado con dedicación a tiempo parcial. La actual situación de crisis económica, el descenso dramático del número de becas para formación de personal investigación, nos conduce a un perfil de alumnado que debe compartir su dedicación a la realización del doctorado, con otras responsabilidades laborales. Debido a ello, tenemos en cuenta las necesarias adaptaciones temporales y de dedicación en función de la capacidad del alumnado de enfrentarse a las actividades formativas propias de un programa de doctorado.

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la **Ley Orgánica 4/2007**, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite **compaginar los estudios con la actividad laboral**.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado**, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**.

El **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

[www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\_DEDICACION\_Y\_PERMANENCIA\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

**Estudiante con necesidades académicas especiales**

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que losestudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

[www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\_DEDICACION\_Y\_PERMANENCIA\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

|  |
| --- |
| **LISTADO DE UNIVERSIDADES** |
| **CÓDIGO** | **UNIVERSIDAD** |
| 017 | Universidad de Sevilla |

**1.3. Universidad de Sevilla**

**1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**

|  |
| --- |
| **LISTADO DE CENTROS** |
| **CÓDIGO** | **CENTRO** |
| 41015858 | Escuela Internacional de Doctorado |

**1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado**

1.3.2.1. Datos asociados al centro

|  |
| --- |
| **PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS** |
| **PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN** | **SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN** |
| 50 | 50 |
| **NORMAS DE PERMANENCIA** |
| [www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\_DEDICACION\_Y\_PERMANENCIA\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)  |
| **LENGUAS DEL PROGRAMA** |
| **CASTELLANO** | **CATALÁN** | **EUSKERA** |
| Si | No | No |
| **GALLEGO** | **VALENCIANO** | **INGLÉS** |
| No | No | Si |
| **FRANCÉS** | **ALEMÁN** | **PORTUGUÉS** |
| No | No | No |
| **ITALIANO** | **OTRAS** |
| No | No |

**1.4 COLABORACIONES**

|  |
| --- |
| **LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO** |
| **CÓDIGO** | **INSTITUCIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **NATUR.****INSTIT** |
| 01 | Universidad Católica Silva Henríquez de Chile | Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad Católica Silva Henríquez de Chile | Pública |
| 02 | Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y las Universidades de Granada y de Sevilla (España) | Convenio específico con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y las Universidades de Granada y de Sevilla (España) para la puesta en marcha del programa de formación de doctores en “Educación, con énfasis en tecnologías educativas” | Privada |
| 03 | INTEC Instituto Tecnológico de Santo Domingo (República Dominicana) | INTEC Instituto Tecnológico de Santo Domingo (República Dominicana) | Pública |
| 04 | Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña de República Dominicana | Convenio específico de colaboración entre la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña de República Dominicana y la Universidad de Sevilla (España) para la puesta en marcha del programa de doctorado en educación. | Pública |
| **CONVENIOS DE COLABORACIÓN** |
| Ver anexos. Apartado 2 |
| **OTRAS COLABORACIONES** |
| **Colaboraciones:**Los Departamentos y Grupos de investigación que participan en el programa de doctorado han desarrollado colaboraciones de formación e investigación con un amplio número de universidades e institutos universitarios:* Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad Moderna de Lis-boa (Portugal)
* Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad Autónoma de Chile
* Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad Metropolitana (Venezuela)
* Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad de Carabobo (Venezuela)
* Convenio de colaboración académica, científica y cultural con el Instituto Superior de Ciencias da Informaçao e da Administaçao de Aveiro (Portugal).
* Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Sección 15 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de México.
* Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad de Tamaulipas (México).
* Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Univer Norestes de Tijuana (México).
* Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (República Dominicana).
* Convenio marco de cooperación internacional con la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de Riobamba (Ecuador).
* Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador).
* Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Escuela Militar de Ingeniería (Bolivia).
* Convenio de colaboración con la Fundación Progreso y Salud del Caribe (Colombia) para el desarrollo de un Programa de Formación.

Estos convenios deben de ser revisados y firmados nuevamente a partir de la aprobación del nuevo programa de doctorado, ya que las condiciones de desarrollo del programa han cambiado. Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Sevilla ha preparado un modelo de convenio específico que servirá para la renovación de los convenios antes existentes. **INTERNACIONALIZACIÓN**La educación es una prioridad mundial. Todos los países están haciendo esfuerzos por mejorar sus sistemas educativos y formativos. Existe una necesidad de mejorar los resultados de aprendizaje de las personas que egresan de las escuelas, universidades y centros de formación. Para ello se requiere disponer de un conocimiento validado a través de la investigación empírica que determine cuáles son los mejores diseños, procesos y metodologías para conseguir una educación de calidad. En este sentido, la internacionalización de un programa de doctorado en educación es una necesidad que pretendemos desarrollar a través de los convenios y propuestas de colaboración con otros centros e institutos de investigación educativa.**1. Convenios de colaboración actualizados y firmados en el momento de ofertar el título.**La Universidad de Sevilla está elaborando un modelo estándar de convenio específico para el desarrollo de programas de doctorado en colaboración con otras universidades. Los convenios que se firmen a partir de la verificación positiva del programa de doctorado estarán disponibles en la página web del mismo: <http://institucional.us.es/educacion/> **2. Justificación la adecuación de la integración del programa de doctorado en una red o convenios internacionales.**El programa de doctorado que se presenta proviene de la integración de otros programas de doctorado que han desarrollado una línea de colaboración y convenios con otras universidades, en especial con universidades de Amé-rica Latina: Venezuela, Colombia, Chile, México, República Dominicana. Por lo tanto nuestro interés es incrementar la presencia del programa en los ámbitos internacionales a través de su inclusión en una red internacional o a través de la firma de nuevos convenios con otras universidades de ámbito internacional. Esto es algo que ya se está planificando, como se puede comprobar por la respuesta a la recomendación del criterio VII.**3. Justificación del grado de internacionalización del programa de doctorado en función de su temática y contexto.**La educación se ha convertido en una prioridad para todos los países. La sociedad del conocimiento, basada en la capacidad de innovación y gestión del conocimiento de sus ciudadanos, tiene su fundamento en una educación y formación de calidad. Los organismos internacionales no hacen sino destacar la importancia de la educación para asegurar el desarrollo de los países. Pero la mejora de la educación no se consigue con intuiciones, sino con evidencias basadas en el conocimiento. Un conocimiento que la investigación promueve gracias al trabajo de los equipos de investigación nacionales e internacionales. Por las características del programa: un programa de doctorado en educación, con carácter abierto se espera que pueda resultar de interés para muchos estudiantes extranjeros. La experiencia previa de los programas de doctorado que se han integrado en el programa que ahora se presenta así nos lo muestra. Hemos venido impartiendo programas de doctorado en convenio con las siguientes universidades:* Universidad Moderna de Lisboa (Portugal)
* Universidad Autónoma de Chile
* Universidad Metropolitana (Venezuela)
* Universidad de Tamaulipas (México)
* Universidad Santiago de Cali (Colombia)

En la actualidad, ya existen propuestas concretas de desarrollo conveniado de nuestro programa de doctorado en las siguientes universidades: Universidad Católica Silva Henríquez (Chile), Universidad Tecnológica Particular de Loja (Ecuador), Instituto Tecnológico Santo Domingo (República Dominicana). |

**2. COMPETENCIAS**

**2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES BÁSICAS**

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

**CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES**

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

**OTRAS COMPETENCIAS**

CA07- Identificar problemas de la práctica susceptibles de ser transformados en objetos de investigación

**3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

**3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO**

**3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla**

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

* Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada única-mente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
* Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
* Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
* Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
* Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

**3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla**

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

[www.doctorado.us.es](http://www.doctorado.us.es)

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,…) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS) dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y re-solución de conflictos, …). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-doctorado-internacional>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención Doctorado Internacional en el título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

En relación con el programa de doctorado, entendemos que la información pública es el recurso más adecuado para facilitar que los candidatos a incorporarse en el programa de doctorado tengan toda la información relevante en relación con las características y procesos del programa. Por ello hemos creado una página web informativa disponible en la dirección <http://institucional.us.es/educacion> que ofrece información actualizada y clara tanto para los candidatos como para los actuales alumnos del programa.

La vía mediante la cual actualmente se ofrece información relevante, disponible y permanentemente actualizable es internet y sus páginas webs. El programa de doctorado creará un espacio web en el que se ofrecerá toda la información relevante para el candidato a doctorando. Información relacionada con las actividades formativas del programa, líneas de investigación ofertadas, petición de becas, solicitud de permisos, fechas de incorporación, programación de viajes y estancias, etc.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será la encargada de mantener actualizada la información en su página Web, en la que incluirá la información que sea requerida por las distintas normativas y por la Comisión de Másteres y Doctorado de la Universidad. Igualmente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado designará a la persona responsable de responder cualquier duda o consulta de cualquier candidato al programa. La información que se incluirá hará referencia a la información incluida en la memoria de verificación y será la siguiente:

* Denominación del Programa.
* Convenios nacionales e internacionales
* Competencias que el doctorando o doctoranda adquirirá a lo largo del programa de doctorado.
* Número de plazas ofertadas para alumnado de nuevo acceso por curso académico, en función de la capacidad de dirección e investigación.
* Criterios de admisión y selección específicos del Programa de Doctorado, así como criterios de valoración de méritos.
* Perfil preferente de ingreso.
* Complementos de formación
* Programación de las actividades formativas del Programa de Doctorado
* Líneas de investigación y equipos de investigación vinculados.
* Coordinador del Programa de Doctorado y miembros de la Comisión Académica.
* Procedimiento establecido para la evaluación anual del alumnado en el periodo de investigación.
* Requisitos específicos, si los hubiere, para dirigir, presentar y defender tesis doctorales.
* Sistema de la garantía de calidad del Programa.

**3.1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla**

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

**3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

**3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.**

Para acceder al programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011 será necesario, con carácter general

* Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas

También podrán acceder a un programa de doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

* Estar en posesión de un título universitario oficial español o del [EEES](http://www.eees.es/) que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 deben de ser de nivel de Máster.
* Estar en posesión de un título oficial español de Graduado/a, de al menos 300 ECTS y cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los de Máster.
* Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en el programa de la especialidad en Ciencias de la Salud
* Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos. *Consultar* [*Títulos extranjeros*](http://www.doctorado.us.es/acceso/titulos-extranjeros)
* Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
* Ser estudiante de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 y en la normativa de la propia universidad (periodo formativo de 60 ECTS en programa de doctorado RD 1393/2007).
* Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998 o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985.
* Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones parea la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre. Consultar: [Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECE](http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html%20)S

Más información sobre acceso y admisión: <http://www.doctorado.us.es/acceso>

**Criterios admisión**

Los requisitos generales de acceso al programa son los siguientes:

* Estar en posesión de un título de máster universitario relacionado con las Ciencias de la Educación
* Estar en posesión del nivel B1 de inglés o equivalente

Tendrán acceso preferente al programa de doctorado, previa valoración por la Comisión Académica del mismo, aquellos alumnos que cumplan las condiciones que a continuación se detallan:

Alumnos que hayan cursado alguna de las siguientes titulaciones:

* Licenciados en Psicopedagogía
* Licenciados en Pedagogía;
* Graduados en Pedagogía,
* Graduados en Educación Social,
* Graduados en Maestro de Educación Infantil,
* Graduados en Educación Primaria

Y que hayan cursado alguno de los siguientes Másteres:

* Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación, con perfil investigador.
* Máster en Formación y Orientación Profesional para el Empleo, con perfil investigador.
* Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores, con perfil investigador.
* Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela
* Máster en Psicopedagogía
* Máster Oficial vinculado con las Ciencias de la Educación de universidades españolas o internacionales, con perfil investigador que incluya, al menos, 10 créditos ECTS de formación en investigación educativa y haber realizado un trabajo de fin de máster con carácter investigador en contextos educativos, con un valor equivalente a 10 ECTS..

**Alumnos que deberán realizar complementos de formación**

La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado Másteres distintos a los arriba indicados será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación en función de la afinidad del Máster cursado con la temática de este Programa de Doctorado. En caso de que los créditos cursados en el Máster no incluyan perfil y competencias investigadoras, los alumnos deberán cursar los complementos de formación.

La admisión en el Programa de Doctorado de los solicitantes que no estén en ninguna de la situaciones definidas en los dos apartados anteriores será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación en función de la adecuación de la formación recibida y de su afinidad a la temática de este programa de Doctorado, siempre que se cumplan los requisitos de acceso establecidos por el RD 99/2011. Los alumnos deberán cursar los complementos de formación definidos para este programa.

Los candidatos que hayan obtenido el título de Doctor o Doctora conforme a anteriores ordenaciones universitarias o que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de Doctorado que establezca la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Los candidatos en posesión de un título universitario de Máster obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros. Podrán ser admitidos a los estudios de Doctorado sin necesidad de la homologación del título y previa comprobación por parte de la Universidad de Sevilla de que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster universitario, incluida la formación investigadora equivalente a la requerida al resto de estudiantes, y de que dicho título faculta en el país expedidor del mismo para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará en ningún caso la homologación del título previo que posea la persona interesada, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar estudios de Doctorado. Estos estudiantes podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de Doctorado que establezca la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

**Criterios específicos de admisión**

Además a los criterios generales, establecidos en la normativa de la Universidad de Sevilla, el Programa establece los siguientes criterios específicos:

* Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía, Graduados en Pedagogía, Educación Social, Maestro de Educación Infantil o Primaria, con un máster realizado en áreas afines a los objetivos y líneas de investigación del programa de doctorado.
* Licenciados o Graduados en otras rama del conocimiento, con un máster realizado en áreas afines a los objetivos y líneas de investigación del programa de doctorado.
* Conocimiento de lengua inglesa que le permita el seguimiento de seminarios, conferencia y discusiones científicas y dominio de la expresión escrita.
* Experiencia previa, motivación e interés por la investigación educativa y actitud favorable para la movilidad y el aprendizaje permanente.

Los candidatos deberán entregar, al solicitar la admisión al programa de doctorado, la siguiente información:

* + Expediente académico de licenciatura o grado con indicación de nota media
	+ Expediente académico del máster universitario oficial cursado con indicación de nota media
	+ Curriculum vitae indicando datos personales y profesionales
	+ Carta aval firmada por el director de la tesis doctoral.
	+ Carta aval firmada por el tutor del doctorando, caso de que el director sea un profesor que no pertenezca al programa de doctorado.
	+ Proyecto de investigación. Extensión máxima 6000 palabras. Esquema: Título, Resumen, Justificación, Declaración de problema, Revisión de literatura relevante; Diseño, Sujetos, Instrumentos, Referencias.
	+ Acreditación Nivel B1 de Inglés

**Baremo de selección**

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación valorará las solicitudes de admisión atendiendo a los siguientes criterios:

* Expediente académico (nota media) hasta 30% (15% de grado y otro 15% de master).
* Titulación de Máster afín (candidato/as egresados de alguno de los másteres oficiales que se relacionan en el apartado 5.1.), hasta 10%.
* Experiencia previa en investigación y docencia, la movilidad nacional e internacional, así como las publicaciones y participaciones en proyectos de investigación, hasta 20%.
* Participación en proyectos de innovación docente en cualquier de los niveles educativos, hasta 5%.
* Conocimiento otras lenguas, hasta 5%.
* Calidad y concreción de la propuesta de proyecto de tesis doctoral. Hasta 20%.
* Presentar el aval de un profesor del programa o un investigador con experiencia investigadora reconocida con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 10%.
* Para aquellos alumnos que no presente aval de un profesor: Entrevista personal con la Comisión Académica del programa o con responsables de línea de investigación. Se valorará la motivación y el compromiso personal del alumno con el Programa de Doctorado. Hasta 10%.

**Estudiantes a tiempo completo y parcial**

Se recuerda la importancia de marcar en color rojo la incorporación, modificación o actualización de cualquier información en la memoria del título.

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la **Ley Orgánica 4/2007**, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite **compaginar los estudios con la actividad laboral**.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado**, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**.

El **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

[www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\_DEDICACION\_Y\_PERMANENCIA\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

**Estudiantes con necesidades académicas especiales**

Se recuerda la importancia de marcar en color rojo la incorporación, modificación o actualización de cualquier información en la memoria del título.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que losestudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

[www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA\_DEDICACION\_Y\_PERMANENCIA\_US.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf)

Procedimiento y condiciones para el cambio en el régimen de permanencia del estudiante

El estudiante matriculado en un programa de doctorado RD 99/2011 podrá cambiar de modalidad de permanencia como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis.

El procedimiento para el cambio en el régimen de dedicación deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo del curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante.

El cambio de dedicación será comunicado por el estudiante a la Comisión Académica del programa. La solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del tutor y/o director del estudiante en el que se indique que el cambio en el régimen de dedicación del doctorando no afectará negativamente en su formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.

Será la Comisión Académica quien autorice el cambio en el régimen de dedicación mediante informe favorable debiendo notificarlo a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En caso de controversia sobre el cambio de régimen de dedicación, será la Comisión de Doctorado quien decida sobre el cambio de acuerdo con la solicitud e informe emitido.

El cambio en el régimen de dedicación será efectivo a partir del siguiente curso académico en el momento de renovar la matrícula de tutela académica. El cómputo de la duración del nuevo régimen de dedicación autorizado se aplicará teniendo en cuenta los cursos académicos en los que el doctorando ha cursado en la modalidad anterior, siempre y cuando el cambio de régimen no consuma los plazos que establece el Real Decreto 99/2011 para cada una de las modalidades.

Con carácter extraordinario, para aquellos estudiantes cuya solicitud de cambio de régimen exceda los plazos que el Real Decreto 99/2011 establece para cada modalidad, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla podrá autorizar la continuación de los estudios por un plazo determinado, siempre que se den causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas que hubiesen afectado al rendimiento académico del doctorando.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo completo a tiempo parcial el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Adquirir la condición de estudiante con necesidades académicas especiales especificadas en el artículo 2 de las presentes normas.

- Terminar el periodo de disfrute de una beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis y encontrarse en algunos de los supuestos que permiten ser estudiante a tiempo parcial.

- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo parcial a tiempo completo el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Disfrutar de la beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis doctoral.

- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial o el cambio en la permanencia del estudiante no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida en lo que disponga la convocatoria correspondiente.

Todo lo referente a los estudiantes a tiempo parcial en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

<https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf>

**3.3 ESTUDIANTES**

El Título no está vinculado con ningún título previo

|  |
| --- |
| **Nº total de estudiantes estimados que se matricularán: 50** |
| **Nº total de estudiantes previstos de otros países: 30** |

**3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN**

La Comisión Académica podrá admitir de forma condicionada a alumnos que hayan realizado un Máster relacionado con las Ciencias de la Educación, pero que no hayan adquirido la necesaria formación investigadora. Deberán cursar complementos de formación los alumnos en las siguientes situaciones:

**1. Alumnos que hayan cursado: Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación, sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MATERIAS DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN:** |  | **ECTS** | **CARÁCTER** |
| * Metodología para la Elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación 6 ECTS
 |  | 6 | Obligatoria |
| * Elaboración y Difusión de Trabajos de Investigación 4 ECTS
 |  | 4 | Obligatoria |
| * Trabajo de investigación 10 ECTS
 |  | 10 | Obligatorio |

**2. Alumnos que hayan cursado el Máster en Formación y Orientación Profesional para el Empleo**, **sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos. Deberán elegir entre dos de las tres materias optativas.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MATERIAS** | **ECTS** | **CARÁCTER** |
| * Investigación en Formación Profesional. Líneas de Investigación y Elaboración de Proyectos en Formación
 | 6 | Optativa |
| * Investigación en Orientación Profesional: Líneas de Investigación y Elaboración de Proyectos
 | 6 | Optativa |
| * Investigación, Diagnóstico y Evaluación en la Formación y Orientación Profesionales
 | 4 | Obligatoria |
| * Trabajo de investigación
 | 10 | Obligatorio |

**3. Alumnos que hayan cursado el Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores, sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MATERIAS** | **ECTS** |  |
| * Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores
 | 5 |   |
| * Investigación Cuantitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores
 | 5 |   |
| * Trabajo de investigación
 | 10 |   |

**4. Alumnos que hayan cursado el Máster en Psicopedagogía, sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MATERIAS** | **ECTS** |  |
| * Análisis cualitativo e informe de investigación
 | 2 |   |
| * Análisis cuantitativo e informe de investigación
 | 4 |   |
| * Trabajo de investigación
 | 10 |   |
| * Procesos de Innovación e Investigación para la Mejora en Educación
 | 4 |  |

**5. Alumnos que hayan cursado el Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MATERIAS** | **ECTS** |  |
| * Métodos y Estrategias de Investigación en Educación
 | 4 |   |
| * Trabajo de investigación
 | 10 |   |
| * Asignatura Metodología para la Elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación del Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación
 | 6 |  |

 **6. Alumnos que hayan cursado cualquier otro Máster Oficial vinculado con las Ciencias de la Educación de universidades españolas o internacionales sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MATERIAS** | **ECTS** | **CARÁCTER** |
| * **MATERIAS DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN:**
 | 6 | Obligatoria |
| * Metodología para la Elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación 6 ECTS
 | 4 | Obligatoria |
| * Elaboración y Difusión de Trabajos de Investigación 4 ECTS
* Trabajo de investigación: 10 ECTS
 | 10 | Obligatorio |

Y todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf>

**4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Análisis Institucional y Procesos de Innovación Educativa**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 20

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMNOS DE PRIMER AÑO:**

A lo largo del primer año, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 40 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL deberá cumplimentar las 40 horas a lo largo de los dos primeros años, realizando un mínimo de 20 horas por año.

Además de lo anterior, los alumnos deberán de participar al menos en un congreso nacional o internacional.

Los alumnos deberán también participar en las Jornadas de doctorado que anualmente (a lo largo del mes de septiembre de cada año) se organizarán, presentando los avances del Plan de Investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Análisis Institucional y Procesos de Innovación Educativa** |
| Duración | 20 horas |
| Tipología | Formación Teórica y Científica |
| Contenidos | * Organización y gestión de centros de formación
* Evaluación de centros
* Procesos de innovación y cambio
* Asesoramiento educativo
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del primer semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos dos de los seminarios del bloque de Formación Teórica y Científica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan una visión global acerca de las actuales líneas y tendencias de investigación en relación con el Análisis Institucional y Procesos de Innovación Educativa, que conozcan los paradigmas y temáticas de investigación más recientes en este campo.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario obligatorio para los alumnos que hayan sido asignados a esta línea de investigación. El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Agentes y Procesos de Orientación, Formación y Desarrollo Profesional**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 20

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMNOS DE PRIMER AÑO:**

A lo largo del primer año, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 40 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL deberá cumplimentar las 40 horas a lo largo de los dos primeros años, realizando un mínimo de 20 horas por año.

Además de lo anterior, los alumnos deberán de participar al menos en un congreso nacional o internacional.

Los alumnos deberán también participar en las Jornadas de doctorado que anualmente (a lo largo del mes de septiembre de cada año) se organizarán, presentando los avances del Plan de Investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Agentes y Procesos de Orientación, Formación y Desarrollo Profesional** |
| Duración | 20 horas |
| Tipología | Formación Teórica y Científica |
| Contenidos | * La función docente
* Formación inicial y continua
* Procesos de orientación académica y personal
* Desarrollo profesional
* Los agentes de la formación
* Identidad y Procesos Formativos
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del primer semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos dos de los seminarios del bloque de Formación Teórica y Científica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan una visión global acerca de las actuales líneas y tendencias de investigación en relación con los Agentes y Procesos de Orientación, Formación y Desarrollo Profesional, que conozcan los paradigmas y temáticas de investigación más recientes en este campo.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario obligatorio para los alumnos que hayan sido asignados a esta línea de investigación. El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Las de Tecnologías la Información y Comunicación los ámbitos Educativos**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 20

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMNOS DE PRIMER AÑO:**

A lo largo del primer año, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 40 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL deberá cumplimentar las 40 horas a lo largo de los dos primeros años, realizando un mínimo de 20 horas por año.

Además de lo anterior, los alumnos deberán de participar al menos en un congreso nacional o internacional.

Los alumnos deberán también participar en las Jornadas de doctorado que anualmente (a lo largo del mes de septiembre de cada año) se organizarán, presentando los avances del Plan de Investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Las de Tecnologías la Información y Comunicación los Ámbitos Educativos** |
| Duración | 20 horas |
| Tipología | Formación Teórica y Científica |
| Contenidos | * Políticas educativas y TIC
* Innovación con TIC
* Diseño y evaluación de medios y materiales
* Aplicaciones y usos de las TIC en los contextos educativos
* Formación docente en TIC
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del primer semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos dos de los seminarios del bloque de Formación Teórica y Científica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan una visión global acerca de las actuales líneas y tendencias de investigación en relación con las de Tecnologías la Información y Comunicación los Ámbitos Educativos, que conozcan los paradigmas y temáticas de investigación más recientes en este campo.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario obligatorio para los alumnos que hayan sido asignados a esta línea de investigación. El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Intervención y Evaluación Educativas**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 20

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMNOS DE PRIMER AÑO:**

A lo largo del primer año, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 40 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL deberá cumplimentar las 40 horas a lo largo de los dos primeros años, realizando un mínimo de 20 horas por año.

Además de lo anterior, los alumnos deberán de participar al menos en un congreso nacional o internacional.

Los alumnos deberán también participar en las Jornadas de doctorado que anualmente (a lo largo del mes de septiembre de cada año) se organizarán, presentando los avances del Plan de Investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Intervención y Evaluación Educativas** |
| Duración | 20 horas |
| Tipología | Formación Teórica y Científica |
| Contenidos | * Diagnóstico de necesidades
* Diseño y aplicación de programas de intervención
* Evaluación de programas y servicios
* Evaluación de resultados educativos
* Perspectiva de género en la intervención educativa
* Identidad y Procesos Formativos
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del primer semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos dos de los seminarios del bloque de Formación Teórica y Científica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan una visión global acerca de las actuales líneas y tendencias de investigación en relación con el Tendencias actuales en la investigación sobre Intervención y Evaluación Educativas, que conozcan los paradigmas y temáticas de investigación más recientes en este campo.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario obligatorio para los alumnos que hayan sido asignados a esta línea de investigación. El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 20

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMNOS DE PRIMER AÑO:**

A lo largo del primer año, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 40 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL deberá cumplimentar las 40 horas a lo largo de los dos primeros años, realizando un mínimo de 20 horas por año.

Además de lo anterior, los alumnos deberán de participar al menos en un congreso nacional o internacional.

Los alumnos deberán también participar en las Jornadas de doctorado que anualmente (a lo largo del mes de septiembre de cada año) se organizarán, presentando los avances del Plan de Investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario sobre Tendencias actuales en la investigación sobre Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos** |
| Duración | 20 horas |
| Tipología | Formación Teórica y Científica |
| Contenidos | * Diseño curricular
* Desarrollo curricular
* Evaluación curricular
* Procesos de aula
* La atención a la diversidad
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del primer semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos dos de los seminarios del bloque de Formación Teórica y Científica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan una visión global acerca de las actuales líneas y tendencias de investigación en relación con el Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos, que conozcan los paradigmas y temáticas de investigación más recientes en este campo.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario obligatorio para los alumnos que hayan sido asignados a esta línea de investigación. El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre diseños de investigación en educación**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre diseños de investigación en educación** |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * El diseño de la investigación
* Diseños pre y cuasiexperimentales
* Estudio de caso
* Investigaciones descriptivas
* Diseños evaluativos
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con las características y tipos de diseños de investigación para que puedan elegir y aplicar adecuadamente a su tesis doctoral.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre el diseño de instrumentos de investigación: cuestionarios, inventarios y tests**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre el diseño de instrumentos de investigación: cuestionarios, inventarios y tests** |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * Diseño de cuestionarios y escalas
* Diseño de inventarios y tests
* Validez y fiabilidad
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con las características de los instrumentos de investigación basados en cuestionarios, escalas para que puedan aplicarlos adecuadamente a su tesis doctoral.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre el diseño de metodologías de investigación: entrevista y grupos de discusión**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre el diseño de metodologías de investigación: entrevista y grupos de discusión** |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * La entrevista en la investigación en educación
* Tipos de entrevistas
* Diseño de guías de entrevistas
* Grupos de discusión
* Procesos de análisis de datos procedentes de entrevistas
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con las características de las entrevistas como instrumentos de recogida de información para que puedan aplicarlos adecuadamente a su tesis doctoral.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre el diseño de metodologías de investigación: observación**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre el diseño de metodologías de investigación: observación**  |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * La observación en investigación
* Sistemas de categorías
* Tipos de observación
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con las características de la observación como instrumento de recogida de información para que puedan aplicarlos adecuadamente a su tesis doctoral.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre procesos y programas para el análisis de datos cuantitativos en investigación educativa**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre procesos y programas para el análisis de datos cuantitativos en investigación educativa** |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * Análisis de datos descriptivos con SPSS
* Análisis multivariante con SPSS
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con el análisis de datos cuantitativos para que puedan aplicarlos adecuadamente a su tesis doctoral.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre procesos y programas para el análisis de datos cualitativos en investigación educativa**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre procesos y programas para el análisis de datos cualitativos en investigación educativa** |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * El proceso de análisis de datos cualitativos
* Sistemas de categorías y codificación
* Software para el análisis de datos cualitativos
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con el análisis de datos cualitativos para que puedan aplicarlos adecuadamente a su tesis doctoral.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre la elaboración, redacción y presentación de trabajos de investigación.**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre la elaboración, redacción y presentación de trabajos de investigación.**  |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * El informe de investigación
* Redacción y citación. Normas de citación
* Estrategias de presentación pública de información
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos sean capaces de redactar y defender públicamente trabajos de investigación tanto en seminarios como en congresos.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre gestión de bases de datos nacionales e internacionales en investigación educativa**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre gestión de bases de datos nacionales e internacionales en investigación educativa** |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * Gestión de bases de datos nacionales (Dialnet) e internacionales (ERIC) para la localización de información relevante
* Bases de datos personales (EndNote, RefWork, etc.) para la gestión de la información.
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con la gestión de bases de datos para que puedan aplicarlos adecuadamente a su tesis doctoral.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Seminario avanzado sobre índices de impacto de publicaciones en investigación educativa**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 15

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Seminario avanzado sobre índices de impacto de publicaciones en investigación educativa** |
| Duración | 15 horas |
| Tipología | Formación metodológica |
| Contenidos | * El índice de impacto
* Identificación del índice de impacto de revistas
* ISI Web o K.
* JCR
* Otros índices: INRECS, Latindex, etc.
 |
| Planificación temporal | Este seminario se ofertará a los alumnos a lo largo del segundo semestre del programa de doctorado. Los alumnos deberán elegir de forma obligatoria al menos cuatro de los seminarios del bloque de Formación Metodológica |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos obtengan formación especializada en relación con el uso de los índices de impacto de las revistas de investigación especializadas.  |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

Éste es un seminario optativo. Los alumnos deberán de seleccionar cinco seminarios optativos a desarrollar a lo largo de los dos primeros años del programa de doctorado.

El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Jornadas de doctorando**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 10

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Jornadas de doctorando** |
| Duración | 10 horas |
| Tipología | Formación transversal |
| Contenidos | En estas jornadas, los doctorandos deberán preparar un resumen de su trabajo de investigación para ser defendido en público ante el profesorado y alumnado del programa de doctorado. Esta actividad tomará la forma de Jornada en la que cada alumno defenderá los avances desarrollados en su trabajo de investigación.  |
| Planificación temporal | Estas Jornadas se realizarán una al menos de forma anual. Los alumnos asistirán voluntariamente, pero será obligatorio para todos aquellos alumnos que hayan inscrito ya su tesis doctoral en el programa de doctorado |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos la oportunidad de contrastar públicamente los avances de su trabajo de investigación, con la participación del profesorado del programa de doctorado |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El seminario requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

La Jornada requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización.

Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia. Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente.

Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Congreso Nacional e Internacional**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 10

**DESCRIPCIÓN**

**ACTIVIDAD FORMATIVA PARA ALUMANDO DE SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso académico, el alumnado a TIEMPO COMPLETO deberá participar en seminarios formativos por un total de 60 horas. El alumnado a TIEMPO PARCIAL realizará estas 60 horas a lo largo de tercer y cuarto curso académico, realizando un mínimo de 30 horas anuales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Congreso Nacional e Internacional** |
| Duración | 5 horas |
| Tipología | Formación transversal |
| Contenidos | Con una periodicidad de al menos cada dos años, el programa de doctorado convocará un congreso o seminario nacional (a ser posible internacional) en el que se pretende dar acogida a resultados de investigación relacionados con al menos una de las líneas de investigación del programa de doctorado.  |
| Planificación temporal | Este congreso se realizará de formal bienal  |
| Resultados de aprendizaje | Se espera que los alumnos la oportunidad de contrastar públicamente los avances de su trabajo de investigación, con la participación del profesorado del programa de doctorado |
| Lengua | Español |
| Procedimiento de control | El congreso requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.  |

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

El congreso requerirá la presencia de los alumnos, así como el cumplimiento de actividades de aprendizaje que serán evaluadas de forma que quede constancia en el registro individualizado del doctorando.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Movilidad**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS:** 00

**DESCRIPCIÓN**

Se fomentará la movilidad de los doctorandos como otra actividad formativa con el objetivo que el doctorando conozca otros ambientes de investigación y se acostumbre a la internacionalización de la investigación. Esta actividad es particularmente importante ya que le permitirá al doctorando relacionarse con otros investigadores y desarrollar nuevas técnicas. En el caso de los **estudiantes a tiempo completo** , podrán realizar estas actividades de movilidad a lo largo del programa, pero se recomienda el segundo o tercer año. Las actividades **de concretas** a realizar por los alumnos en situación de movilidad son las siguientes:

**·** Entrevistas con investigadores del centro, universidad o instituto en el que realice la estancia.

**·** Participación en seminarios de investigación en los centros, universidades o institutos en el que realice la estancia

**·** Participación en congresos internacionales y presentación, en su caso de avances del trabajo de investigación

**·** Colaboración, en su caso, en actividades de investigación desarrolladas en los centros, universidades o institutos en el que realice la estanci**a**

**Los estudiantes a tiempo parcial** pueden realizarla entre el tercer y el quinto curso, y en función de su disponibilidad, puede ser necesario realizar estancias de menor duración hasta completar el tiempo total deseable. Se procurará, en función de la financiación disponible, que todos los doctorandos realicen una estancia de tres meses en un centro de investigación de reconocido prestigio de otro país desarrollando temas de investigación relacionados con su Tesis Doctoral. El director de la Tesis, y en su caso el Tutor, deberá remitir un informe razonado a la Comisión Académica del Programa de Doctorado sobre la idoneidad del centro donde realizará la estancia, la temática a desarrollar, el tiempo de la estancia y la financiación de la misma. Además de la financiación de los propios equipos de investigación del Programa de Doctorado, la Universidad de Sevilla ofrece, a través de su “Plan Propio de Investigación” un conjunto de ayudas y becas para promover la movilidad.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

A lo largo del periodo de estancia en otro centro de investigación, el estudiante deberá informar mensualmente a su tutor de las actividades desarrolladas.

Con posterioridad a la estancia el doctorando deberá hacer constar en su documento de actividades el trabajo desarrollado en su estancia, a través de la elaboración de una Memoria de actividades realizadas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Para la financiación de esta actividad se recurrirá a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía y las propias de la Universidad de Sevilla, como ya se ha explicado en otros epígrafes de esta memoria.

Igualmente, los Grupos de Investigación correspondientes al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, reciben financiación anual para el desarrollo de actividades científicas, entre las que cabe incluir la celebración de seminarios, talleres o congresos. Estas ayudas serán utilizadas para promover la participación de los alumnos de doctorado en estas actividades. Igualmente, los proyectos de investigación pueden contemplar acciones de difusión sobre la base de jornadas y seminarios. Esto se hace más evidente en los proyectos de carácter europeo en los que miembros del programa de doctorado participa y que requieren la celebración de seminarios y reuniones.

Además, la**s acciones concretas de movilidad** que proponemos son:

**·** Entrevistas con investigadores del centro, universidad o instituto en el que realice la estancia.

**·** Participación en seminarios de investigación en los centros, universidades o institutos en el que realice la estancia

**·** Participación en congresos internacionales y presentación, en su caso de avances del trabajo de investigación

**·** Colaboración, en su caso, en actividades de investigación desarrolladas en los centros, universidades o institutos en el que realice la estanci**a**

**5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

**5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS**

**Actividades previstas o en marcha para fomentar la dirección de tesis**

A lo largo de los últimos cinco años la totalidad de 41 profesores del programa de doctorado han dirigido 140 tesis doctorales, lo que supone una altísima proporción. Por ello lo que plantea el programa, además de continuar la amplia producción de doctorandos y tesis doctorales leídas es la mejora del impacto de dichas tesis doctorales. Por eso se incorpora en este programa la exigencia de publicación en revista indexada de al menos un artículo derivado de la tesis doctoral.

**Acciones previstas para fomentar la dirección conjunta de tesis**

Como ya se ha descrito anteriormente, el programa de doctorado que se presenta representa la confluencia de cuatro programas de doctorado que se venían impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. Se ha hecho el esfuerzo de agrupar al profesorado en cinco líneas de investigación en las que se han insertado docentes provenientes de diferentes áreas de conocimiento y programas de doctorado previos.

Se pretende que el programa de doctorado y las líneas de investigación permitan crear espacios de encuentro, debate, conocimiento e intercambio del profesorado participante en el programa. Esto permitirá el desarrollo de direcciones conjuntas dentro del propio programa de doctorado, lo que será promovido desde la Comisión Académica del mismo.

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

[**http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO\_BUENAS\_PRACTICAS\_web.pdf**](http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf)

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica “ *todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimento del código de buenas prácticas*”, así como,en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por partede los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

* Fomentar la calidad en la investigación científica.
* Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
* Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
* Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
* Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
* Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
* Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

En síntesis, en la guía de buenas prácticas en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla identificamos dos grandes apartados: en primer lugar, se establecen recomendaciones de carácter general que son de aplicación para todos aquellos agentes implicados en el programa de doctorado, así como recomendaciones específicas en función de cada uno de los agentes implicados; y, en segundo lugar, se propone un procedimiento de resolución de conflictos en el seno de los programas en cuanto a la dirección de tesis doctorales que apuesta por la autonomía de los programas estableciendo un primer nivel de resolución informal por parte del programa de doctorado.

La guía que se presenta será objeto de seguimiento por parte del Secretariado de Doctorado anualmente, una vez los programas estén verificados y entren en funcionamiento, con la finalidad de poder adaptarla con las modificaciones y/o ampliaciones pertinentes para dar respuesta a las necesidades de los programas.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

* Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
* Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
* Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
* Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
* Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
* Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
* Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
* Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
* Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

* Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
* Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
* Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
* Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
* Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
* Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
* Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
* Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
* Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
* Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
* Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

* Velar por el proceso formativo del doctorando.
* Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
* Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
* Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
* Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
* Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

* Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
* Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
* Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
* Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
* Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
* Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
* Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
* Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

* Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
* Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
* Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
* Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), “Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución”. No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. Deesta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delineen estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

* Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
* Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.

2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:

1. Analizar la información proporcionada en la instancia.
2. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
3. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
4. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.

3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.

 a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.

b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.

4. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.

2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

**Procedimiento para asignar el tutor/director de tesis:**

Una vez admitido el candidato al programa de doctorado, la Comisión Académica del mismo procederá a revisar su curriculum vitae, su carta de motivación y otros documentos pertinentes y a partir de ellos procederá a la asignación de un tutor de entre los profesores del programa. Esta primera asignación será revisable en los primeros seis meses a solicitud del doctorando o del profesor. El profesor tutor asesorará al doctorando durante el primer año del programa de doctorado, especialmente en lo que se refiere a la identificación de temáticas de investigación que permitan la adscripción a un director de tesis doctoral.

El tutor, una vez conocidas las expectativas del doctorando, analizará la disponibilidad de directores, la posibilidad de direcciones compartidas, la existencia de proyectos de investigación con capacidad de acoger un doctorando, disponibilidad de espacio y demás recursos, etc. Con esta información y en el contexto de un “proceso negociado”, se propone un director o directores de tesis y se solicitará la aceptación formal del mismo o de los mismos. También será admisible que el doctorando haya contactado directamente con el potencial director o directores y el proceso de conocimiento mutuo se haya producido directamente, de forma que se informará a la Comisión Académica del programa para su constancia.

Podrán tutorizar y dirigir tesis doctorales, profesores del programa de doctorado con experiencia acreditada mediante el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora o, en el caso de profesorado contratado, su equivalente según los parámetros de valoración de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la concesión de sexenios en los diferentes campos.

b) Ser o haber sido en los últimos cinco años investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía.

c) Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que haya obtenido la máxima calificación y haya dado lugar, al menos, a 2 publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO**

**Presencia de expertos internacionales en comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis.**

Desde los programas de doctorado que han dado paso al programa que se presenta se ha fomentado la presencia de expertos internacionales en los tribunales de tesis doctorales, especialmente en el caso de tesis con mención europea. Es intención de los profesores participantes en el programa profundizar en este aspecto a través de la invitación a expertos internacionales a seminarios con doctorandos del programa de doctorado que, en la medida de las posibilidades económicas de financiación puedan organizarse para enriquecimiento de la experiencia de los doctorandos del programa. La internacionalización del programa es uno de sus objetivos. Así, pretendemos que la mención internacional de los doctorandos sea una norma Para ello se propiciarán las estancias de estudiantes de doctorado en universidades extranjeras con las que el programa haya desarrollado convenios de colaboración. Igualmente, favoreceremos la presencia de especialistas de ámbito internacional en los tribunales de tesis doctoral.

Todas las actividades académicas que vaya a realizar el doctorando deben estar autorizadas por el tutor o director de la tesis doctoral que comunicará a la Comisión Académica en un documento donde se expliciten la carga de trabajo y el procedimiento para la evaluación de la misma.

Una vez que el doctorando inscriba formalmente su Proyecto de Investigación, deberá entregar a la Comisión Académica del Programa, la programación anual con las actividades y avances a realizar durante ese curso académico, con el visto bueno de su director/a y/o tutor/a.

Anualmente, la Comisión Académica del Programa, evaluará el Plan de Investigación y el registro de actividades, junto con los informes, que a tal efecto, deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. Esta evaluación será comunicada anualmente, en los plazos previstos para ello, a la unidad responsable de los estudios de doctorado.

En esta valoración se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento y la evaluación de las actividades formativas y el informe realizado por Comisión de Seguimiento, tras la evaluación de los avances en la tesis que haya presentado a la misma el doctorando (las evaluaciones de las comisiones de seguimiento se realizarán, preferentemente, en el mes de julio, si bien se podrá aprovechar la visita de profesores internacionales para adecuar la fecha).

Si las actividades formativas realizadas pertenecen a las establecidas por el Programa en su plan anual, será suficiente la evaluación realizada por el director académico de la misma. En el caso en el que la actividad realizada tenga carácter individual, tendrá que contar con la autorización y valoración del director de tesis y la acreditación de su participación y evaluación por parte del responsable académico de la actividad, mediante un certificado en el que se detalle el aprovechamiento de la misma.

Tras la evaluación anual, la Comisión Académica, en un documento único para cada doctorando, anotará las características de cada actividad, la carga de trabajo, la evaluación obtenida y las observaciones oportunas, dicho documento tendrá carácter de acta, estará sometido a un control centralizado y será custodiado por las universidades.

Si en el transcurso del curso académico, se produjeran modificaciones significativas al plan de trabajo presentado, estas deberán ser comunicadas por el doctorando, con el visto bueno de su director/a, a la Comisión Académica, que comunicará su resolución en el plazo máximo de 20 días.

Con carácter optativo, pero con el compromiso de procurar que ocurra en todos los casos, los doctorandos participarán en programas de movilidad a nivel nacional o internacional. Estas estancias se programarán conjuntamente entre los doctorandos y sus directores y tendrán una duración de entre 1 a 6 meses. El objetivo de las mismas es profundizar en técnicas y metodologías y, en su caso, el desarrollo de parte de la investigación objeto de la tesis doctoral en colaboración con otros laboratorios y centros, lo que permitirá a los doctorandos optar a la mención de “Doctor Internacional”. En la medida de lo posible se solicitarán las ayudas de diferentes programas de movilidad.

**Seguimiento del doctorando**

Todas las actividades académicas que vaya a realizar el doctorando deben estar autorizadas por el tutor o director de la tesis doctoral que comunicará a la Comisión Académica en un documento donde se expliciten la carga de trabajo y el procedimiento para la evaluación de la misma.

Una vez que el doctorando inscriba formalmente su Proyecto de Investigación, deberá entregar a la Comisión Académica del Programa, la programación anual con las actividades y avances a realizar durante ese curso académico, con el visto bueno de su director/a y/o tutor/a.

Anualmente, la Comisión Académica del Programa, evaluará el Plan de Investigación y el registro de actividades, junto con los informes, que a tal efecto, deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. Esta evaluación será comunicada anualmente, en los plazos previstos para ello, a la unidad responsable de los estudios de doctorado.

En esta valoración se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento y la evaluación de las actividades formativas y el informe realizado por Comisión de Seguimiento, tras la evaluación de los avances en la tesis que haya presentado a la misma el doctorando (las evaluaciones de las comisiones de seguimiento se realizarán, preferentemente, en el mes de julio, si bien se podrá aprovechar la visita de profesores internacionales para adecuar la fecha).

Si las actividades formativas realizadas pertenecen a las establecidas por el Programa en su plan anual, será suficiente la evaluación realizada por el director académico de la misma. En el caso en el que la actividad realizada tenga carácter individual, tendrá que contar con la autorización y valoración del director de tesis y la acreditación de su participación y evaluación por parte del responsable académico de la actividad, mediante un certificado en el que se detalle el aprovechamiento de la misma.

Tras la evaluación anual, la Comisión Académica, en un documento único para cada doctorando, anotará las características de cada actividad, la carga de trabajo, la evaluación obtenida y las observaciones oportunas, dicho documento tendrá carácter de acta, estará sometido a un control centralizado y será custodiado por las universidades.

Si en el transcurso del curso académico, se produjeran modificaciones significativas al plan de trabajo presentado, estas deberán ser comunicadas por el doctorando, con el visto bueno de su director/a, a la Comisión Académica, que comunicará su resolución en el plazo máximo de 20 días.

Con carácter optativo, pero con el compromiso de procurar que ocurra en todos los casos, los doctorandos participarán en programas de movilidad a nivel nacional o internacional. Estas estancias se programarán conjuntamente entre los doctorandos y sus directores y tendrán una duración de entre 1 a 6 meses. El objetivo de las mismas es profundizar en técnicas y metodologías y, en su caso, el desarrollo de parte de la investigación objeto de la tesis doctoral en colaboración con otros laboratorios y centros, lo que permitirá a los doctorandos optar a la mención de “Doctor Internacional”. En la medida de lo posible se solicitarán las ayudas de diferentes programas de movilidad.

**Seguimiento de los Planes Anuales de Investigación del alumnado**

Tal como establece la normativa, anualmente el alumnado procederá a presentar su plan de investigación. Para establecer claridad de criterios, el programa de doctorado ha establecido las características que debe de tener el plan de investigación en los tres primero años del programa. Son los siguientes:

**PLAN DE INVESTIGACIÓN DE ALUMNADO EN SU PRIMER AÑO**

A lo largo del año los estudiantes, ya sean a tiempo completo o parcial, deberán avanzar en su Plan de investigación, presentando antes del 15 de junio del curso, un Plan de Investigación que será debatido ante una comisión designada por la Comisión Académica del programa de doctorado. El Plan de investigación debe de incluir al menos los siguientes epígrafes:

* Título
* Autor y director
* Resumen (300 palabras)
* Palabras claves: mínimo 3
* Origen y justificación del proyecto
* Objetivos y problemas de investigación
* Revisión de literatura relacionada con el problema de investigación. Se deberá incluir en torno a 30 referencias procedentes de revistas indexadas relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.
* Diseño de investigación
* Sujetos
* Instrumentos de investigación previstos
* Temporalización
* Referencias siguiendo las normas APA
* Anexos (si fuera necesario)

El Plan de investigación tendrá una extensión mínima entre 8000 y 12.000 palabras.

El plan de investigación se entregará con el visto bueno del director/a. Todos los planes son evaluados de forma anónima por un profesor del programa. Los alumnos recibirán la valoración correspondiente a su plan. Si el plan tuviera una valoración desvalorable, el alumno deberá entregarlo de nuevo en diciembre. Una segunda valoración desfavorable del plan de investigación supondrá el abandono del programa de doctorado.

**PLAN DE INVESTIGACIÓN DEL ALUMNADO EN SU SEGUNDO AÑO**

A lo largo del segundo curso, los estudiantes deberán avanzar en su Plan de investigación, presentando nuevamente un informe que será debatido ante una comisión designada por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este Plan de investigación se entregará antes del 15 de junio del año correspondiente. El Plan de investigación debe de incluir al menos los siguientes epígrafes:

* Título
* Autor y director
* Resumen (300 palabras)
* Avances, cambios, modificaciones producidas en el proyecto,
* Palabras claves: mínimo 3
* Origen y justificación del proyecto
* Objetivos y problemas de investigación
* Revisión de literatura relacionada con el problema de investigación. Se deberá incluir en torno a 60 referencias procedentes de revistas JCR relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.
* Metodología de investigación y técnicas de análisis de datos
* Sujetos
* Instrumentos de investigación previstos
* Técnicas de análisis de datos
* Resultados provisionales de la investigación
* Referencias siguiendo las normas APA
* Anexos (si fuera necesario)

El Plan de investigación tendrá una extensión de entre 16000 y 20000 palabras.

Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar en lugar del Plan de investigación, un artículo publicado o aprobado en alguna de las revistas indexadas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente. El artículo debe haber sido enviado y aceptado durante el curso que se vaya a evaluar e indexado en FECYT.

En cuanto a la autoría de los artículos, en cada trabajo no podrán aparecer más de dos firmantes (director y doctorando) y más de tres firmantes (en el caso de que la tesis sea codirigida, los dos codirectores y doctorando).

Los alumnos a tiempo parcial desarrollarán el Plan de Investigación correspondiente al segundo año a lo largo de los cursos segundo y tercero, debiendo comunicar los avances realizados de forma anual. Para ello entregarán el informe correspondiente al I Plan de Investigación, añadiendo en ese documento las ampliaciones y avances realizados, redactándo el nuevo texto en un color diferente de forma que puedan contrastarse los cambios realizados correspondientes al II Plan de Investigación.

**PLAN DE INVESTIGACIÓN PARA EL ALUMNADO DEL TERCER AÑO**

A lo largo del curso, los estudiantes deberán avanzar en su Plan de investigación, presentando un informe que será debatido ante una comisión designada por la Comisión Académica del programa de doctorado. El informe debe de incluir al menos los siguientes epígrafes:

* Título
* Autor y director
* Resumen (300 palabras)
* Avances, cambios, modificaciones producidas en el proyecto
* Palabras claves: mínimo 3
* Origen y justificación del proyecto
* Objetivos y problemas de investigación
* Revisión de literatura relacionada con el problema de investigación. Se deberá incluir en torno a 100 referencias procedentes de revistas JCR relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.
* Metodología de investigación y técnicas de análisis
* Sujetos
* Instrumentos de investigación previstos
* Resultados de la investigación
* Discusión de los resultados
* Conclusiones
* Referencias siguiendo las normas APA
* Anexos (si fuera necesario).

El Plan de investigación tendrá una extensión de entre 30.000 y 40.000 palabras.

Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar en lugar del Plan de investigación, un artículo publicado o aprobado en alguna de las revistas indexadas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.

Los alumnos a tiempo parcial desarrollarán el Plan de Investigación correspondiente al tercer año a lo largo de los años cuarto y quinto, debiendo comunicar los avances realizados de forma anual. Para ello entregarán el informe correspondiente al II Plan de Investigación, añadiendo en ese documento las ampliaciones y avances realizados, redactándo el nuevo texto en un color diferente de forma que puedan contrastarse los cambios realizados correspondientes al III Plan de Investigación.

Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar en lugar del Plan de investigación, un artículo publicado o aprobado en alguna de las revistas indexadas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente. Para su computación como Plan de Investigación, el artículo debe haber sido enviado y aceptado durante el curso que se vaya a evaluar e indexado en FECYT.

En cuanto a la autoría de los artículos, en cada trabajo no podrán aparecer más de dos firmantes (director y doctorando) y más de tres firmantes (en el caso de que la tesis sea codirigida, los dos codirectores y doctorando).

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE INVESTIGACIÓN**

El procedimiento que el programa de doctorado ha establecido para la valoración de los planes de investigación sigue las estrategias habituales en la investigación educativa y por lo tanto cada plan se remite a un evaluador interno del programa con el criterio de evaluación ciega: se suprimen el nombre del autor y director. Cada evaluador recibe un documento con los criterios de evaluación que son específicos de cada año y que debe de completarse con valoraciones motivadas y formativas. Si un evaluador emite una valoración desfavorable, se comunica esta evaluación al director de la tesis. Si el director no está de acuerdo con la valoración se remite a un segundo evaluador cuya opinión ya es determinante.

**Gestión del documento de actividades del doctorando.**

Como se recoge en el artículo 2.7 de la Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5, Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad,…) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

* Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
* Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
* Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
* Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla.

<http://www.doctorado.us.es/evaluacion>

**Compromiso documental.**

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctora-do.

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:

* Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.
* En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

[www.doctorado.us.es/impresos/formularios/M05\_compromiso\_documental\_y\_supervision\_RD\_99.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision_RD_99.pdf)

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco del programa de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

<http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf>

**5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES**

El programa de Doctorado en Educación se adscribe a la normativa de presentación y lectura de tesis de la Universidad de Sevilla: <http://www.doctorado.us.es/normativa/normativa-propia/nueva-normativa-reguladora-del-regimen-de-tesis-doctoral>

Además de dicha normativa, el programa establece como requisito para la defensa de la tesis doctoral la publicación (o aceptación) por parte del doctorando de un artículo en revista JCR o INRECS (primer cuartil) correspondiente a resultados obtenidos a partir de la tesis doctoral.

**NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL**

**(Acuerdo 9.1/ CG 19-4-2012)**

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

**Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.

b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.

c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.

d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

**Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado**

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y RD 99/2011.

b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores ( RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

**Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado**

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)

b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

**Artículo 5. El director de la tesis doctoral**

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

**Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación**

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un “plan de investigación”. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ( Acuerdo 7.2/ CG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un “proyecto de tesis doctoral”. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

 a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.

b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1: **PDF**| **DOC**) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

a) proyecto de la tesis doctoral.

b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa.

Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: **PDF**| **DOC**).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: **PDF**| **DOC**) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: **PDF**| **DOC**). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas.

Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

**Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica**

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al **RD 99/2011** mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de “tutela académica del doctorado” en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programa en extinción regulados por los **RD 778/1998** y **RD 1393/2007**, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del **Estatuto del Personal Investigador en Formación**

b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer **Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador** con Contrato Laboral de las Universidades Publicas de Andalucía, y

c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del **Estatuto de la Universidad de Sevilla**.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el **RD 99/2011**

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso.

La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el **RD 1393/2007** o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al **RD 99/2011**, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

**Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral**

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis , o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

**Artículo 9. La tesis doctoral.**

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (Anexo 3: **PDF**| **DOC**).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: **PDF**| **DOC**)

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el **RD 1393/2007** o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el **RD 99/2011**.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportara justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

1. Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad

b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones.

En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo

c) Aceptación por escrito de las personas que detenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando

d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

**Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros**

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: **PDF**| **DOC**).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ( **Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011**), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: **PDF**| **DOC**).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

**Artículo 11. Defensa de la tesis**

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: **PDF**| **DOC**).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales.

Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: **PDF**| **DOC**)

b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de “cum laude” (Anexo 9: **PDF**| **DOC**)

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de “apto” o “no apto” (Anexo 10: **PDF**| **DOC**). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de “cum laude” a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntaran los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de “Doctor Internacional”, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: **PDF**| **DOC**).

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

**Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor**

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor internacional”, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención “Doctor internacional” deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

**Artículo13. Expedición del título de Doctor**

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: **PDF**| **DOC**), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obrase en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.**

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cuál la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.

b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el **artículo 9** de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el **artículo 11** de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

**Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa**

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil**

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.**

Los aspectos regulados por el **RD 99/2011** que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ( **Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**).

**Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.**

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por **Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08** y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera. Desarrollo normativo**

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

**Segunda. Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en **Consejo de Gobierno**

**6. RECURSOS HUMANOS**

**6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

1. **Análisis Institucional y Procesos de Innovación Educativa.** Esta línea de investigación se centra en el análisis de las instituciones educativas desde un punto de vista organizativo e institucional; aborda problemas relacionados con la organización y gestión de centros educativos y de formación; los procesos de innovación y cambio en las instituciones, así como el asesoramiento interno y externo para el cambio en las organizaciones educativas y formativas.
2. **Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos.** Esta línea de investigación se centra en comprender los procesos de diseño, desarrollo y evaluación del curriculum desde las perspectivas de la didáctica general como de las didácticas específicas (matemáticas, ciencias experimentales, ciencias sociales), Se abordan también en esta línea proyectos de investigación sobre atención a la diversidad y el análisis de la enseñanza de aula.
3. **Agentes y procesos de orientación, formación y desarrollo profesional.** Esta línea de investigación se centra en el estudio de los agentes de la formación: docentes, formadores, y analiza sus procesos de formación inicial, inserción y desarrollo profesional.
4. **Las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos educativos**. Esta línea de investigación se centra en el análisis de las políticas educativas relacionadas con las TICs, así como en los procesos de innovación, diseño y desarrollo de recursos y contenidos digitales, el diseño de ambientes virtuales, y la formación de docentes y formadores a través de e-learning.
5. **Intervención y evaluación educativas**. Esta línea de investigación se centra en la investigación sobre el análisis de necesidades, el diseño y aplicación de programas de intervención, así como la evaluación de programas, servicios y resultados educativos. Incluye también los estudios sobre perspectiva de género e identidad profesional.

**Equipos de investigación:** Ver anexos. Apartado 6.1

**Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**

El programa de doctorado que presentamos se organiza en cinco líneas de investigación cuyos ámbitos temáticos vamos a describir brevemente:

1. **Análisis Institucional y Procesos de Innovación Educativa.** Esta línea de investigación se centra en el análisis de las instituciones educativas desde un punto de vista organizativo e institucional; aborda problemas relacionados con la organización y gestión de centros educativos y de formación; los procesos de innovación y cambio en las instituciones, así como el asesoramiento interno y externo para el cambio en las organizaciones educativas y formativas.
2. **Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos.** Esta línea de investigación se centra en comprender los procesos de diseño, desarrollo y evaluación del curriculum desde las perspectivas de la didáctica general como de las didácticas específicas (matemáticas, ciencias experimentales, ciencias sociales), Se abordan también en esta línea proyectos de investigación sobre atención a la diversidad y el análisis de la enseñanza de aula.
3. **Agentes y procesos de orientación, formación y desarrollo profesional.** Esta línea de investigación se centra en el estudio de los agentes de la formación: docentes, formadores, y analiza sus procesos de formación inicial, inserción y desarrollo profesional.
4. **Las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos educativos**. Esta línea de investigación se centra en el análisis de las políticas educativas relacionadas con las TICs, así como en los procesos de innovación, diseño y desarrollo de recursos y contenidos digitales, el diseño de ambientes virtuales, y la formación de docentes y formadores a través de e-learning.
5. **Intervención y evaluación educativas**. Esta línea de investigación se centra en la investigación sobre el análisis de necesidades, el diseño y aplicación de programas de intervención, así como la evaluación de programas, servicios y resultados educativos. Incluye también los estudios sobre perspectiva de género e identidad profesional.

En el archivo adjunto se presentan los epígrafes a,b,c,y d de la Guía de verificación. Hay que tener en cuenta que el profesorado que a continuación aparece puede estar adscrito a un máximo de dos líneas de investigación.

Número de profesores participantes en el programa de doctorado: 52

**Participación de expertos internacionales en el programa**

El programa de doctorado prevé incorporar a profesores expertos extranjeros, provenientes de aquellas instituciones con las que se vienen participando en proyectos de investigación europeos. Nos planteamos como objetivo la impartición de al menos un seminario por cada una de las cinco líneas de investigación con carácter anual impartidos por profesores provenientes de universidades europeas. Nuestra intención es ir ampliando el ámbito geográfico de los profesores que podrán participar en el programa de doctorado.

En la actualidad, existen cuatro proyectos de investigación con carácter europeo en los que participa el profesorado del programa. Pretendemos que la presencia de profesores extranjeros correspondientes a esas investigaciones sirva también para la impartición de seminarios dirigidos al alumnado del programa de doctorado.

**6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS**

**Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:**

**RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS**

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma: - La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.

- La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

<http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf>

**7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas y de investigación, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. A continuación se detallan los recursos disponibles para su desarrollo.

La Facultad de Ciencias de la Educación se ubica en edificio de nueva planta, que alberga titulaciones de Grado (Pedagogía; Educación Infantil; Educación Primaria; Ciencias de las Actividad Física y del Deporte), Máster (Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación; Formación y Orientación Profesional para el Empleo; Educación Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores) y formación de doctorado. La Facultad se asienta en una superficie de 22.500 metros cuadrados en dos bloques de edificios (de cinco plantas), comunicados por galerías y provista de un sótano (se sitúan 126 plazas de aparcamiento y depósito de libros de la biblioteca).

En la planta baja, los dos bloques de edificios se encontrarán separados por una zona ajardinada con asientos; en esta planta, desde la puerta principal se suceden el vestíbulo, conserjería, secretaría, salón de grado, dependencia del decanato, delegación de alumnos, copistería, cafetería, salón de actos con las más modernas tecnologías entre ellas la de traducción simultánea y un gimnasio.

El resumen de los recursos para la Facultad es el siguiente:

Aulas y seminarios

5 aulas de 120-125 plazas

5 aulas de 100-105 “

8 aulas de 85-90 “

12 aulas de grupo de 54 plazas

10 seminarios de 20-30 “

15 aulas multiuso o pequeños seminarios de 10-16 plazas

3 aulas de informática de 54 plazas

Biblioteca de más de 1500 m2

1 sala de lectura de 304 plazas

1 sala de investigadores de 9 plazas

4 salas de estudio en grupo de 8 plazas

7 cabinas de audición

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con una serie de recursos propios y otros que facilita la Universidad de Sevilla. Por lo que se refiere a los recursos propios destaca la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación <http://institucional.us.es/educacion>. La página web ofrece información actualizada sobre programas y guías docentes de las asignaturas de los planes de estudios vigentes, sobre aspectos relacionados con la Secretaría del centro, los Departamentos, el equipo de Gobierno y las instalaciones y recursos con los que cuenta la Facultad. Incluye también un buzón de quejas y sugerencias que posibilita un contacto inmediato con los servicios administrativos del centro para resolver todas aquellas deficiencias y carencias detectadas por todos los usuarios del centro.

También entre los recursos propios se encuentran los servicios ofrecidos en las aulas informatizadas, tanto en el acceso de los estudiantes a la impresión de documentos, a los programas ofrecidos por la Universidad de Sevilla y a la red de Internet, como en el uso docente de diferentes programas de software para los que la Universidad de Sevilla o la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con licencias de uso colectivo.

También contamos con el recurso “Enseñanza Virtual” y plataforma WebCT ofrecido por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla. Éste representa el punto de acceso común al conjunto de herramientas para el apoyo a la docencia a través de Internet de la Universidad de Sevilla y pone a disposición de toda la comunidad universitaria una plataforma web que integra herramientas útiles para la docencia a través de Internet y que permite complementar a la enseñanza presencial, además de facilitar la educación a distancia. Dicha plataforma de enseñanza virtual, está gestionada por el Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) y se complementa con un conjunto de servicios de apoyo pedagógico a la elaboración de contenidos (Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías) y un plan de formación del profesorado.

Todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios corresponde al ámbito competencial del Vicerrectorado de Infraestructuras (http://www.us.es/viceinfraest).

La Universidad de Sevilla está desarrollando una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

En cuanto a mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, hemos de referenciar que la normativa de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo con-templado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

Respecto a la relación de Personal de Administración y Servicios, en la actualidad la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, cuenta con los siguientes servicios:

Aulas de Informática

3 Técnicos Auxiliares de Informática

Laboratorio

1 Técnico Auxiliar de Laboratorio

Administración del Centro

1 Administradora de Centro

1 Responsable de Gestión Económica

1 Secretaria

Biblioteca

1 Directora de Biblioteca

5 Técnicos Especialistas de Biblioteca

2 Ayudantes de Biblioteca

Conserjería

1 Encargada de Equipo

1 Técnico Especialista en Medios Audiovisuales

8 Técnicos Auxiliares de Centro

Decanato

1 Administrativa

Departamentos

8 Gestores de Departamento

4 Auxiliares Administrativos

Secretaria

1 Jefe de Secretaria

3 Administrativos

6 Auxiliares Administrativos

1 Responsable Apoyo Órganos de Gobierno

1 Responsable Alumnos

**Previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.**

Un aspecto importante de la formación de nuestros alumnos tienen que ver con su internacionalización. Para facilitar la asistencia de nuestros alumnos en congresos y estancias en el extranjero, la Universidad de Sevilla cuenta con el V Plan Propio de Investigación.

El V Plan Propio de la Universidad de Sevilla, que se ha puesto en funcionamiento a partir de 2013, tiene por objetivo mantener una política de fomento de la actividad investigadora y de su calidad. La política desarrollada se financia con recursos propios de la Universidad y contribuye a complementar las aportaciones institucionales (i.e., autonómicas, nacionales e internacionales) así como las de fundaciones y empresas que en su conjunto posibilitan la continuidad y la extensión de la actividad investigadora realizada por el personal docente e investigador en el seno de los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla se estructura a un conjunto de líneas estratégicas, y sus correspondientes acciones, con las que se persigue apoyar a la internacionalización y la excelencia de la investigación en nuestra Universidad. Los alumnos que forman parte de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla pueden acudir a muchas de las acciones propuestas en aras de obtener financiación para su movilidad y para el desarrollo de sus investigaciones.

<http://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio>

Desde la Escuela Internacional de Doctorado en relación con el Vicerrectorado de Internacionalización, los estudiantes de doctorado también disponen de la posibilidad de concurrir a las convocatorias anuales de Erasmus Estudio y Erasmus Prácticas.

Enlace: <http://eip.us.es/vicerrectorado-de-internacionalizacion>

En relación a las tesis en cotutela, destacar que la Universidad de Sevilla ofrece una línea de financiación dentro del II Plan Propio de Docencia (Acción 2.9. Apoyo al desarrollo de tesis cotuteladas).

Enlace: <https://ppropiodocencia.us.es/referencia_2_9_16>

**Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.**

La Universidad de Sevilla apoya el desarrollo de actividades formativas dentro del programa de doctorado mediante dos vías. Una de ellas tiene que ver con la financiación directa al programa de doctorado con un presupuesto de funcionamiento que va a permitir la invitación a profesores expertos ex-ternos al programa de doctorado para el desarrollo de seminarios correspondientes a cada una de las cinco líneas de investigación del programa. Igualmente, los Grupos de Investigación correspondientes al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, reciben financiación anual para el desarrollo de actividades científicas, entre las que cabe incluir la celebración de seminarios, talleres o congresos. Estas ayudas serán utilizadas para promover la participación de los alumnos de doctorado en estas actividades. Igualmente, los proyectos de investigación pueden contemplar acciones de difusión sobre la base de jornadas y seminarios. Esto se hace más evidente en los proyectos de carácter europeo en los que miembros del programa de doctorado participa y que requieren la celebración de seminarios y reuniones

Por otra parte, el II Plan Propio de Docencia aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el pasado 20 de diciembre de 2012, cuenta con una serie de líneas estratégicas dirigidas de forma general a toda la comunidad universidad, así como acciones concretas y directas para áreas específicas como son los programas de doctorado (por ejemplo, ayudas para las tesis en cotutela).

<http://ppropiodocencia.us.es/presentacion>

**Previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años**

Debido a las difíciles circunstancias por las que atraviesa la financiación universitaria, no podemos establecer un compromiso cerrado de porcentaje de ayudas futuras que los doctorandos podrán conseguir. Más aún cuando parte de nuestro alumnado provendrá de países de América Latina donde no podemos anticipar el tipo de ayudas que recibirán. Sí podemos establecer que al menos un 10% de alumnos podrán conseguir algún tipo de ayuda para la realización de su tesis doctoral.

Los convenios que regulan la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras.

En los momentos actuales, estamos a la espera de la verificación definitiva positiva del programa de doctorado para proceder a la firma de acuerdos de colaboración con instituciones de investigación internacionales. La no existencia de un doctorado verificado hace que la Universidad de Sevilla no autorice la firma de convenios. Sin embargo, como se describe a continuación, tenemos las previsiones de firmas de convenios con un amplio conjunto de instituciones de investigación.

**8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

**8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS**

**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

“El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Sevilla se encuentra en proceso de reformulación para atender a los criterios y directrices establecidos por REACU. No obstante, mientras se produce la aprobación del mismo por los órganos correspondientes se proporciona la información del SGCPD vigente.”

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

[**http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf**](http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf)

[**http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad**](http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad)

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *“Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación* *de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.”*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SCGPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección [**http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf**](http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf)

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

**· Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura:

* Coordinador/a propuesto.
* Secretario.
* Vocales.

En la composición de dicha comisión se ha tenido en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el pro-grama, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo.

La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

1. **Presidente:** Carlos Marcelo García
2. **Secretaria:** Anabel Moriña Díez
3. **Vocal:** Cristina Yanes Cabrera
4. **Vocal:** Juan de Pablos Pons
5. **Vocal:** Rafael Porlán Ariza
6. **Vocal:** María Victoria Sánchez García
7. **Vocal:** Pilar Colás Bravo
8. **Vocal:** Juan Antonio Morales Lozano.

El reglamento o norma de funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica promoverá la redacción de su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

Junto con la Comisión Académica, el programa de doctorado se organiza en torno a líneas de investigación, cada una con su correspondiente coordinador/a. En concreto los coordinadores de las líneas son:

• Análisis Institucional y Procesos de Innovación Educativa: Marita Sánchez Moreno

• Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos: Ana Rivero García

• Agentes y procesos de orientación, formación y desarrollo profesional: Paulino urillo Estepa

• Las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos educativos: Julio Cabero Almenara Intervención y evaluación educativas: Eduardo García Jiménez

Las funciones del coordinador/a de línea de investigación tienen que ver con la dinamización de las actividades de investigación en su línea correspondiente, el apoyo a la Comisión Académica para el seguimiento del alumnado; la propuesta de profesores invitados al programa.

**Coordinador/a** del programa de doctorado.

**Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS):** responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o director de tesis.

**Comisión de Doctorado:** realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

**Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE):** encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.

1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.

1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

**·** Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.

**·** Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

**·** I01 Doctorandos de nuevo ingreso.

**·** I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.

**·** I03 Calificación del Plan de investigación.

**·** I04 Dedicación investigadora del doctorando.

**·** I05 Doctorandos extranjeros.

**·** I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.

**·** I07 Financiación de los doctorandos.

**·** I08 Tasa de ocupación.

**·** I09 Conflictos resueltos.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurran las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional,

- tesis defendidas en régimen de cotutela,

- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

**·** I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).

**·** I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)

**·** I03 Tasa de Abandono Inicial.

**·** I04 Tasa de abandono.

**·** I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)

**·** I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)

**·** I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.

**·** I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.

**·** I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.

**·** I10 Tesis por compendio (Nuevo)

**·** I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.

**·** I12 Tesis producidas (Nuevo)

**·** I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3 – EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

**·** I01 Categorías académicas de los investigadores.

**·** I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.

**·** I03 Reconocimientos y premios.

**·** I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.

**·** I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.

**·** I06 Producción científica de los investigadores.

**·** I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.

**·** I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.

**·** I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.

**·** I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.

**·** I11 Tutores de doctorandos.

**·** I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

P4 – EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.

2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos pormenores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

**·** I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.

**·** I02 Financiación de los Programas de movilidad.

**·** I03 Participación en actividades formativas.

**·** I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.

**·** I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida.

Dispone de los siguientes indicadores:

**·** I01 Egresados Ocupados.

**·** I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.

**·** I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.

**·** I04 Contratos postdoctorales.

**·** I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 – ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

**·** I01 Quejas resueltas.

**·** I02 Sugerencias recibidas.

**·** I03 Incidencias resueltas.

**·** I04 Felicitaciones recibidas.

P7 – ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

**·** I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.

**·** I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.

**·** I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 – DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

**·** I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.

**·** I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.

**·** I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

P9 - EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicares que se muestran a continuación:

**·** I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.

**·** I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM – ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES.

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas.

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

**TASA DE GRADUACIÓN %** 50

**TASA DE ABANDONO %**20

**TASA DE EFICIENCIA %**60

**TASA VALOR %** No existen datos

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

En relación con la recomendación VIII.8 por la que se solicita la estimación de los siguientes indicadores "para los seis años posteriores a su implantación":

Tasa de éxito a los tres años: La tasa de éxito que estimamos es del 25%. Estimamos que sólo una parte del alumnado tendrá capacidades adquiridas tanto en el programa como antes del programa como para el desarrollo de su tesis doctoral, así como para la publicación de al menos un artículo derivado de la misma, tal como se establece en nuestro programa.

Tasa de éxito a los 4 años: La tasa de éxito que estimamos es del 50% debido a que es un tiempo adecuado para la finalización de estudiantes con dedicación suficiente.

Tesis producidas a los cuatro años: El número de tesis producida (se entiende que finalizadas, presentadas y aprobadas) a los 4 años será de 35

El porcentaje de tesis cum laude estimamos que será del 90% debido a nuestra exigencia de la publicación previa en una revista indexada.

El número de contribuciones científicas a los cuatro años será de 40 El número de contribuciones

El programa en la revisión que está realizando actualmente de la memoria, opta por mantener la previsión realizada sobre las tasas dado que el programa lleva implantándose solo tres cursos.

**8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS**

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: Nº de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ Nº total de egresados del PD\*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/Nº de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (Nº de respuestas valoradas por los egresados ocupados como “Media”, “Alta” y “Muy Alta” en el ítem XX/ Nº de respuestas al ítem)\*100

I04 Contratos postdoctorales: (Nº de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/Nº de egresados durante el año anterior)\*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: Nº de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de* *Centro, según corresponda.*

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

[**http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf**](http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf)

[**http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad**](http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad)

**8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

**TASA DE ÉXITO (3 AÑOS) %** 50

**TASA DE ÉXITO (4 AÑOS) %** 70

**TASA VALOR %**

No existen datos

**DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

Estimación de indicadores para los seis años posteriores a la implantación del programa

* Tasa de éxito a los tres años: 30%
* Tasa de éxito a los cuatro años: 50
* Tesis cum laude: 90%. Los mecanismos de control previa a la lectura de la tesis doctoral nos permiten asegurar este porcentaje-je
* Tesis producidas: 140
* Número de contribuciones científicas: al menos 140. Esto es debido a que la defensa de la tesis está condicionada a la publicación de un artículo en revista científica

**Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años**

Programa de doctorado en Educación se genera a partir de la conversión de diferentes programas de doctorado que se han venido impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación. En los últimos 5 años se han leído 126 tesis doctorales dirigidas por profesores del programa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Departamento** | **Titulo Programa** | **Estudiantes** (Últimos 5 años) |
|  |  |  |
| Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social |  |  |
|  | **Competencias Educativas y Mediación Social** | **47** |
|  |  |  |
| Didáctica y Organización Educativa | Didáctica y Organización de Instituciones Educativas | 66 |
|  | (Universidad de Sevilla, España) |  |
|  |  |  |
|  | Didáctica y Organización de Instituciones Educativas | 42 |
|  | (Universidad Moderna de Lisboa, Portugal) |  |
|  |  |  |
|  | Didáctica y Organización de Instituciones Educativas | 61 |
|  | (Universidad Autónoma de Chile) |  |
|  |  |  |
|  | Didáctica y Organización de Instituciones Educativas | 14 |
|  | (Universidad Metropolitana de Caracas, Venezuela) |  |
|  |  |  |
|  | Didáctica y Organización de Instituciones Educativas | 53 |
|  | (Universidad de Carabobo, Venezuela) |  |
|  |  |  |
| Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación | Investigación e Intervención Educativas | 30 |
|  |  |  |
| Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales | Educación Ambiental (Interuniversitario) | 11 |
|  |  |  |
|  | Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales: Un |  |
|  | enfoque interdisciplinar |  |
|  |  |  |
|  |  | Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las |  |  |
|  |  | Ciencias Experimentales |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  | 324 |  |

“El programa en la revisión que está realizando actualmente de la memoria, opta por mantener la previsión realizada dado que no se han cumplido 5 años de su implantación”.

**9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

|  |
| --- |
| **9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** |
| **NIF** | **NOMBRE** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** |
| 27301910J | María del Carmen | Gallardo | Cruz |
| **DOMICILIO** | **CÓDIGO POSTAL** | **PROVINCIA** | **MUNICIPIO** |
| C/ San Fernando, 4 | 41004 | Sevilla | Sevilla |
| **EMAIL** | **MÓVIL** | **FAX** | **CARGO** |
| direccioneipd@us.es | 669569672 | 954556982 | Directora de las EscuelasInternacionales de Posgrado yDoctorado |
| **9.2 REPRESENTANTE LEGAL** |
| **Otro** | **NOMBRE** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** |
| 31862344F | Cristina María | Yanes | Cabrera |
| **DOMICILIO** | **CÓDIGO POSTAL** | **PROVINCIA** | **MUNICIPIO** |
| C/ San Fernando, 4 | 41004 | Sevilla | Sevilla |
| **EMAIL** | **MÓVIL** | **FAX** | **CARGO** |
| vordenacion@us.es | 669569672 | 954556982 | Vicerrectora de OrdenaciónAcadémica |
| **9.3 SOLICITANTE** |
| **NIF** | **NOMBRE** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** |
| 28541229T | Agustín del  | Castillo | García |
| **DOMICILIO** | **CÓDIGO POSTAL** | **PROVINCIA** | **MUNICIPIO** |
| C/ San Fernando, 4 | 41004 | Sevilla | Sevilla |
| **EMAIL** | **MÓVIL** | **FAX** | **CARGO** |
| ordenacion@us.es | 669569672 | 954556982 | Director Técnico del Área de Ordenación Académica |

**ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre:** Descripcion.pdf

**HASH SHA1:** XyvnlkGg03oyXk66oxhxEGVAOvs=

**Código CSV:** 103490651499495071367148

Descripcion.pdf

**ANEXOS: APARTADO 9**

**Nombre:** Delegacion\_FIRMA.pdf

**HASH SHA1:** dWP1ahhyeWu5QQsWWMgpRyQT9JE=

**Código CSV:** 91613296418625222874839

Delegacion\_FIRMA.pdf